

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 25 /

COPIAPÓ, 09 FEB. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR N° 449 de fecha 18 de octubre de 2013 que aprueba convenio transferencia FIC; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 14 de octubre de 2013 se suscribe Convenio de Transferencia FIC, entre el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Atacama, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 449 del 18 de octubre de 2013.

2.- Que, atendido que el plazo de ejecución del convenio se estableció por 18 meses a contar del día siguiente hábil al de la total y completa tramitación de la resolución aprobatoria del mandato.

RESUELVO:

1.- **TENGASE POR APROBADA** la prórroga de convenio transferencia FIC, de fecha 22 de enero de 2015, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Universidad de Atacama**, cuyo texto es el siguiente:

**PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC**

ENTRE

**GOBIERNO REGIONAL DE ATAMA
Y
UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

PROGRAMA:

"LABORATORIO MÓVIL DE ENSEÑANZA DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y PROLONGACIÓN DE LA DIFUSIÓN Y DE LA APLICACIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA REGIÓN DE ATACAMA"

CÓDIGO BIP 30137089

En Copiapó, 22 de enero de 2015, comparecen la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, indistintamente "**UDA**", RUT N° 71.236.700-8, representada, según se acreditará, por su Rector, don **CELSO ARIAS MORA**, cédula nacional de identidad N° 7.162.080-8, con domicilio para estos efectos en calle Avda. Copayapu N° 485, comuna de Copiapó, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° 72.232.200-2, persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", 2º piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" y proceden a suscribir el siguiente Convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, con fecha 18 de octubre de 2013 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 449 el convenio de transferencia FIC, con la Universidad de Atacama con el objeto de financiar el Programa "**Laboratorio Móvil de Enseñanza de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética y Prolongación de la Difusión y de la Aplicación de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética en la Región de Atacama**".

2.- Que, en dicho Convenio, se estipuló como plazo ejecución 18 meses a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.

3.- Que, mediante Oficio FIC N° 20 de fecha 12 de enero de 2015, el Coordinador General Proyectos FIC de la UDA, solicitó el aumento del plazo fijado, lo que se ratifica mediante la solicitud contenida en el Memo N° 21 del 15 de enero de 2015, del Jefe División de Análisis y Control de Gestión.

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 14 de octubre de 2013, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Programa denominado "**Laboratorio Móvil de Enseñanza de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética y Prolongación de la Difusión y de la Aplicación de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética en la Región de Atacama**", objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio 14 de octubre de 2013, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de mayo de 2015**.

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en que:

- La presente prórroga de convenio no implicará transferencias de nuevos recursos, toda vez que los comprometidos fueron girados en su totalidad, y
- Los saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 14 de octubre de 2013.

SEXTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677 de 11 de marzo del año 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **CELSO ARIAS MORA**, para actuar en representación de la **Universidad de Atacama (UDA)**, consta en Decreto Supremo N° 377 de fecha 08 de septiembre de 2014.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.

2.- TÉNGASE PRESENTE que la prórroga de convenio transferencia FIC que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Universidad de Atacama
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Departamento Presupuestos
 - 5.- Encargado de Área de Inversión y Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Unidad de Auditoría
 - 8.- Oficina Papeles
- MVC/WBZ/PARD/vag

89

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° ___/

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA GORE
- UNIVERSIDAD DE ATACAMA FONDOS
INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD (FIC).
"LABORATORIO MÓVIL DE ENSEÑANZA DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES Y LA EFICIENCIA
ENERGÉTICA Y PROLONGACIÓN DE LA DIFUSIÓN
Y DE LA APLICACIÓN DE LAS ENERGÍAS
RENOVABLES Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN
LA REGIÓN DE ATACAMA". CÓD.BIP 30137089.

COPIAPÓ, 18 OCT 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 854, del 2004, que determina el clasificador presupuestario; en la Resolución Exenta CORE N° 53, de fecha 09 de julio de 2013; en la Resolución N° 61, del 01 de agosto de 2013 del Gobierno Regional de Atacama; la Resolución N° 1.600 de 2008, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme consta del acta de Acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria N° 013, de fecha 04 de julio de 2013, del Consejo Regional de Atacama, resolvió mediante Acuerdo N° 06, aprobar la distribución de fondos de la provisión FNDR, Fondo de Innovación para la Competitividad FIC, en lo que a la UNIVERSIDAD DE ATACAMA se refiere, se efectuó con el siguiente detalle, dictándose al efecto la Resolución Exenta CORE N° 53, del 09 de julio de 2013.

Líneas de Inversión	Monto Asignado \$
Gastos Honorarios	0
Gastos de Operación	97.500.000
Gastos de Inversión	45.000.000
Gastos de Difusión	7.500.000
Total Transferencia	150.000.000

2.- Que, con fecha 14 de octubre de 2013, la UNIVERSIDAD DE ATACAMA y el GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Proyecto denominado "LABORATORIO MÓVIL DE ENSEÑANZA DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y PROLONGACIÓN DE LA DIFUSIÓN Y DE LA APLICACIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA REGIÓN DE ATACAMA".



Gobierno Regional de Atacama
República de Chile
Intendente



**PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC**

ENTRE

**GOBIERNO REGIONAL DE ATAMA
Y
UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

PROGRAMA:

"LABORATORIO MÓVIL DE ENSEÑANZA DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y PROLONGACIÓN DE LA DIFUSIÓN Y DE LA APLICACIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES Y LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LA REGIÓN DE ATACAMA"

CÓDIGO BIP 30137089

En Copiapó, 22 de enero de 2015, comparecen la **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, indistintamente "**UDA**", RUT N° 71.236.700-8, representada, según se acreditará, por su Rector, don **CELSO ARIAS MORA**, cédula nacional de identidad N° 7.162.080-8, con domicilio para estos efectos en calle Avda. Copayapu N° 485, comuna de Copiapó, y el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA**, Rut N° 72.232.200-2, persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional "Pedro León Gallo", 2° piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional" y proceden a suscribir el siguiente Convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes

- 1.-** Que, con fecha 18 de octubre de 2013 se aprobó, mediante Resolución Exenta FNDR N° 449 el convenio de transferencia FIC, con la Universidad de Atacama con el objeto de financiar el Programa "**Laboratorio Móvil de Enseñanza de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética y Prolongación de la Difusión y de la Aplicación de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética en la Región de Atacama**".
- 2.-** Que, en dicho Convenio, se estipuló como plazo ejecución 18 meses a contar de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo aprobara.
- 3.-** Que, mediante Oficio FIC N° 20 de fecha 12 de enero de 2015, el Coordinador General Proyectos FIC de la UDA, solicitó el aumento del plazo fijado, lo que se ratifica mediante la solicitud contenida en el Memo N° 21 del 15 de enero de 2015, del Jefe División de Análisis y Control de Gestión.



SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 14 de octubre de 2013, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Programa denominado "**Laboratorio Móvil de Enseñanza de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética y Prolongación de la Difusión y de la Aplicación de las Energías Renovables y la Eficiencia Energética en la Región de Atacama**", objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio 14 de octubre de 2013, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de mayo de 2015**.

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en que:

- La presente prórroga de convenio no implicará transferencias de nuevos recursos, toda vez que los comprometidos fueron girados en su totalidad, y
- Los saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 14 de octubre de 2013.

SEXTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677 de 11 de marzo del año 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **CELSO ARIAS MORA**, para actuar en representación de la **Universidad de Atacama (UDA)**, consta en Decreto Supremo N° 377 de fecha 08 de septiembre de 2014.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y tenor.


CELSO ARIAS MORA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE ATACAMA


MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

